

NYSE DIFERENCIAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

De conformidad con los estándares de gobierno corporativo de la Bolsa de Valores de Nueva York, nosotros somos considerados un "emisor privado extranjero". De acuerdo a las reglas de la Bolsa de Valores de Nueva York, un emisor privado extranjero puede elegir ajustarse a las prácticas locales de su país y no ajustarse a ciertos requerimientos de gobierno corporativo aplicables a las compañías estadounidenses con valores listados en la bolsa.

Actualmente, seguimos ciertas prácticas peruanas en materia de gobierno corporativo y pretendemos continuar haciéndolo. En Noviembre de 2013, la Superintendencia del Mercado de Valores del Perú y un comité compuesto por organismos regulatorios y asociaciones, prepararon y publicaron una lista sugerida de directrices de gobierno corporativo, de carácter no obligatorio, denominado "Código de Buen Gobierno Corporativo". Estos principios se encuentran en la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores del Perú y en la página web de la Bolsa de Valores de Lima. Aunque hemos implementado voluntariamente varias de estas medidas y hemos sido elegidos como parte del Índice de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo de la Bolsa de Valores de Lima, no requerimos cumplir con las referidas directrices de gobierno corporativo por ley o regulación. El reglamento de cotización de la Bolsa de Valores de Nueva York requiere que las compañías estadounidenses listadas adopten y divulguen las directrices de gobierno corporativo.

Existen diferencias significativas entre las prácticas de gobierno corporativo peruanas y el Código de Buen Gobierno Corporativo cuando se comparan con las seguidas por las compañías estadounidenses listadas en la Bolsa de Valores de Nueva York.

El reglamento de cotización de la Bolsa de Valores de Nueva York establece que el directorio de las compañías estadounidenses listadas debe tener una mayoría de directores independientes en el momento que la compañía deje de ser una "compañía controlada". Bajo las prácticas de gobierno corporativo de Perú, se promueve que al menos un tercio del directorio esté constituido por directores independientes.

El reglamento de cotización de la Bolsa de Valores de Nueva York también requiere que las compañías estadounidenses listadas en el momento que dejen de ser "compañías controladas" tengan un comité de nombramientos/gobierno corporativo y un comité de compensaciones, además de un comité de auditoría. Cada uno de estos comités debe estar compuesto solo de directores independientes y deben tener un capítulo por escrito que abarque ciertos asuntos especificados en el reglamento de cotización. Bajo el Código de Buen Gobierno Corporativo, se requiere contar como mínimo con un Comité de Nombramientos y Retribuciones y un Comité de Auditoría, los cuales deben estar liderados por directores independientes.

Además, los reglamentos de la Bolsa de Valores de Nueva York requieren que los directores independientes que no sean ejecutivos de las compañías estadounidenses listadas, se reúnan periódicamente sin la presencia de la gerencia. No existe un requerimiento similar bajo la legislación peruana.